

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, la demanda verbal que persigue la – *Declaratoria de SIMULACIÓN DE NEGOCIO JURÍDICO*-, instaurada por MARTHA LUCELY HURTADO BERMUDEZ, frente a LAURA TATIANA AGUDELO HURTADO; MARÍA ELENA HURTADO BERMUDEZ y CLARA ALICIA HURTADO BERMUDEZ, radicada al 2021-00073-00, vencido el término para subsanar los yerros encontrados. Corrieron luego de la notificación por estado del 3 al 10 de junio de 2021. Inhábiles 5, 6 y 7 de junio de 2021. En tiempo oportuno el demandante guardó silencio. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 11 de Junio de 2021. Inhábiles 12, 13 y 14 de junio de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0242/2021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, Quince (15) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).

Se analiza el trámite surtido dentro de la demanda verbal que pretende la declaratoria de –*SIMULACIÓN DE NEGOCIO JURÍDICO*-, entablada por la señora MARTHA LUCELY HURTADO BERMUDEZ, frente a las señoras LAURA TATIANA AGUDELO HURTADO; MARÍA ELENA HURTADO BERMUDEZ y CLARA ALICIA HURTADO BERMUDEZ, radicada al 2021-00073-00, luego de su inadmisión, así:

HECHOS:

Mediante providencia fechada 1 de este mes y año, se inadmitió el libelo, anunciando los defectos encontrados tanto en el memorial como en los anexos, los que fueron detallados de manera clara.

Concluido el período para corrección el abogado actor guardó silencio.

SE CONSIDERA:

Por tanto, ante lo encontrado no queda otro camino que rechazar la demanda, en los términos expuestos.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

DECIDE:

PRIMERO: *Rechazar* la demanda Verbal que persigue la declaratoria de *-SIMULACIÓN DE NEGOCIO JURÍDICO-*, entablada por la señora MARTHA LUCELY HURTADO BERMUDEZ, frente a las señoras LAURA TATIANA AGUDELO HURTADO; MARÍA ELENA HURTADO BERMUDEZ y CLARA ALICIA HURTADO BERMUDEZ, radicada al 2021-00073-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Ordena el archivo de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**